De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional guiada a garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país.

Uno de los objetivos de la Aeronáutica Civil es mantener en continuo estado de funcionamiento de toda la infraestructura correspondientes las áreas administrativas y técnicas de los edificios y aeropuertos a su cargo, con el fin de que se brinde por parte de la Entidad servicios 100% seguros y efectivos, todo esto como segmento de las medidas preventivas y correctivas en cuanto a la seguridad de la infraestructura administrativa, para proporcionar un fluido seguro y ordenado de los usuarios y funcionarios en la infraestructura administrativa para así garantizar la prestación y operación del servicio administrativo Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) y el Estatuto Nacional de Transporte (Ley 336 de 1996), que prioriza las actividades encaminadas a preservar la seguridad del sector:

"(…) ARTÍCULO 2º - Reglamentado por el Decreto 1326 de 1998. La seguridad especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte.

ARTÍCULO 3º - Reglamentado por el Decreto Nacional 3083 de 2007. Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarles a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada modo, dándole la prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. En todo caso, el Estado regulará y vigilará la industria del transporte en los términos previstos en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política (…)".

Para cumplir con la seguridad operacional y encaminado con las políticas del Plan de Acción de la Entidad, se hace necesario ejecutar el adecuado mantenimiento del lado aire con el fin de mejorar las condiciones de la estructura física para las operaciones de aterrizaje y despegue en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el RAC 14.

Por lo anterior, la Aeronáutica Civil Regional Norte ha identificado la necesidad de realizar el mantenimiento del lado aire del Aeropuerto Golfo de Morrosquillo de Tolú.

2. OBJETO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ, SUCRE.

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72102100	Control de plagas

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8A “Especificaciones Técnicas”.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	X
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	

	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		**Marcar con una X**
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		**X**
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Para el desarrollo de las actividades a ejecutar no requiere de la comprar predios, o ampliar el área licenciada.

Las actividades previstas corresponden a mantenimiento rutinario de infraestructura aeroportuaria existente y no generan la necesidad de tramitar licencia ambiental ni permisos ambientales adicionales, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable durante la ejecución contractual.

Está a cargo del contratista a su cuenta y costo el trámite de los permisos, carnetización para el ingreso del personal a las áreas restringidas de aeropuerto a cargo de la Aerocivil u operador del aeropuerto.

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

No aplica.

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

No aplica.

5. VISITA:

TIPO DE VISITA	APLICA (si o no)	RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN
Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato	No	-
Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas	No	-

La Entidad determinó no efectuar visita técnica obligatoria por cuanto las condiciones del sitio son plenamente identificables mediante la información técnica suministrada en el proceso, garantizando la pluralidad de oferentes.

5.1 Objetivo de la Visita

No aplica.

5.2 Dinámica de la Visita

No aplica.

6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

- **ECONÓMICO**

Productos del sector de la construcción:

En Colombia, según estudio realizado por CAMACOL, el PIB de la construcción está compuesto por dos grandes ramas de la actividad económica: La primera está relacionada con los trabajos de construcción de edificaciones, que agrupa el valor agregado de la construcción de edificaciones residenciales -tanto a nivel urbano como rural-, edificios no residenciales, reparación de edificios y mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción. La segunda rama se compone de los trabajos asociados con la ingeniería civil, que abarca la construcción de carreteras, vías férreas, puertos, Aeropuertos y tuberías.

Agentes o participantes del sector:

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, entre otras; de las cuales se destacan:

- Ministerio de transporte.
- Instituto Nacional de Vías - INVIAS.
- Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
- Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías).
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
- Departamento Nacional De Planeación – DNP.
- Agencia Nacional de Licencias ambientales – ANLA.
- Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.
- Secretarias de Planeación.
- Curadurías Urbanas.
- Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL.
- Cámara Colombiana de Infraestructura.
- Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO.
- Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural – ACIES.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA.
- Sociedad Colombiana de Arquitectos.
- Sociedad Colombiana de Ingenieros.
- Asociación Colombiana de Constructores.

La entidad con el fin de revisar el aspecto económico del servicio a contratar enfatiza el análisis del sector de Comercio construcción en el cual se encuentran las actividades de mantenimientos de obras civiles.

Información IV trimestre de 2025 - PIB desde el enfoque de la producción (PIB información técnica (dane.gov.co))

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025 (ver Tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

[P]Provisional.
[Pr]Preliminar.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica: construcción

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver Tabla 2):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 2. Comercio en construcción.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]Preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV)

A partir de enero de 2022, el DANE presentó un nuevo indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto de las obras civiles desarrolladas en el país. Las actividades de mantenimiento a la infraestructura aeroportuaria realizadas por la Aeronáutica Civil son consideradas como obras civiles; por lo cual es pertinente analizar las dinámicas de estas variables, en especial las denominadas equipo y mano

de Obra. Según la metodología aplicada por el DANE en coordinación técnica con el Ministerio de Transporte; se calcula el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles, teniendo en cuenta la Tabla 3:

Tabla 3. Variación y contribución año corrido según grupos de costos

Total nacional
Agosto 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	5,12	2,69
Herramienta menor	2,14	1,31	0,02
Maquinaria	12,71	3,84	0,47
Equipos	6,18	2,48	0,14
Mano de obra	16,89	14,43	2,49
Transporte	8,89	5,22	0,45
Equipos especiales para obra	1,89	-3,57	-0,07
Total	**100**	**6,19**	**6,19**

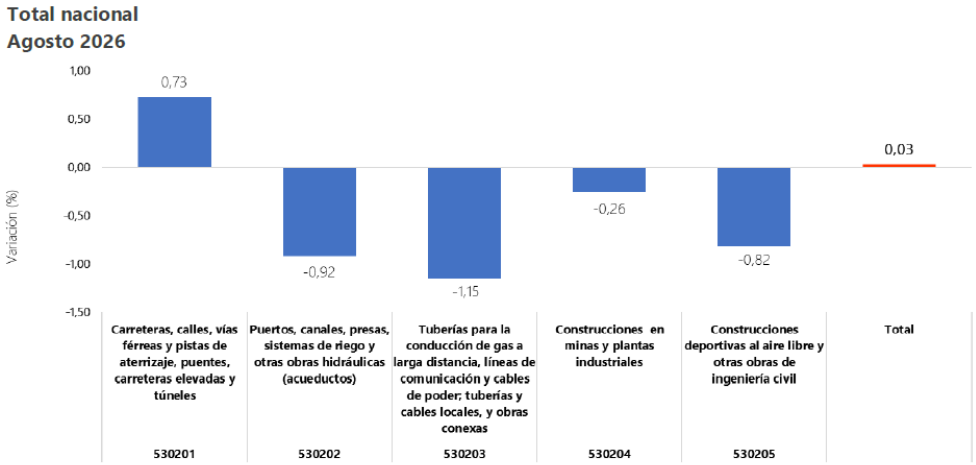
Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

Por grupos de costos, en agosto de 2026, las mayores variaciones positivas de precios con respecto al mes de diciembre de 2025 se presentaron en: mano de obra (14,43%), transporte (5,22%) y materiales (5,12%).

En agosto de 2026, la variación anual del ICOCIV fue 6,03%, en comparación con el mismo mes de 2025. Dos de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles presentaron una variación por encima del promedio nacional (6,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (6,38%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (6,12%).

Por su parte dos agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (5,24%), y Construcciones en minas y plantas industriales (4,55%).

Por último, la agrupación CPC, Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó la misma variación que el promedio nacional (6,03%). Ver Gráfica 1.



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfica 1. Variación anual del ICOCIV.

Por subclases CPC y al comparar agosto de 2026 con el mismo mes del año anterior, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (11,67%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (7,18%) y Tuberías de larga distancia (7,12%). Por su parte, las menores variaciones de precios se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (0,74%), Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (2,03%) y Túneles (2,75%). Ver Tabla 4.

Total nacional
Agosto 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	6,72	3,31
53212	Ferrocarriles	0,58	4,94	0,03
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	5,45	0,05
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	4,94	0,12
53222	Túneles	3,09	2,75	0,09
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	7,18	0,31
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	4,93	0,02
53233	Represas	0,03	6,25	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	0,74	0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	7,12	0,19
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	2,03	0,09
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	3,92	0,25
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	11,67	0,63
53261	Construcciones en minas	4,91	5,09	0,25
53262	Centrales eléctricas	4,58	3,95	0,18
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	5,40	0,12
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	5,19	0,38
	Total	**100**	**6,03**	**6,03**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Tabla 4. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

- **TÉCNICO**

Los aspectos técnicos que regulan las actividades de mantenimiento se describen en el formato 8A. Especificaciones Técnicas.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la ejecución de las actividades, deberán ser los que se exigen en las especificaciones técnicas. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

- **REGULATORIO**

Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la industria de la construcción; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

La aeronáutica civil, destaca el siguiente compendio de normas en sus proyectos de mantenimiento:

Tabla 5. Normas regulatorias para proyectos de infraestructura.

COMPENDIO DE NORMAS	
1	Ley 400 de 1997 - Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente.
2	Ley 1229 de 2008- Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.
3	Norma sismo resistente NSR-10
4	Las resoluciones expedidas por la "Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes" - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y creada por el Artículo 39 de la Ley 400 de 1997.
5	RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE- Ministerio de Minas.
6	RETILAP - Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.
7	Acuerdo 323 de 2088, por el cual se autoriza la inclusión del estándar único de construcción sostenible en el CCDC.
8	NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio físico.
9	NTC 1867 Y 1868 sistema contra incendio.
10	Reglamento Aeronáutico de Colombia - RAC14
11	NFPA - National Fire Protection Administration.
12	ASTM - American Society for Testing Materials.
13	Estándares internacionales actuales, tales como AABC, ACGIH, AMCA, ANSI, ARI, ASME, IAI, OSHA, SMACNA, así como los reglamentos y normas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Protección Social, y la secretaría Distrital de Ambiente
14	Normas de la Federal Aviation Administración FAA (USA), en particular las circulares de asesoramiento AC 150 relacionadas con procedimientos normalizados de mantenimiento y materiales para infraestructura lado aire.
15	ISO/IEC 11801. The international Organization for Standardization/the international Electrotechnical Commission.
16	Specifies generic cabling for use within commercial premises. Single or multiple.
17	ANSI/TIA-568-C.0 Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises.
18	ANSI/TIA Building Automation Systems Cabling Standard for Commercial Buildings.
19	Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
20	Ley 1682 de 2013, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
21	Norma Técnica Colombiana – NTC 1500
22	Resolución 0799 – 2021, por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017.
23	Resolución 0844 – 2018, por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del Título 7, parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.
24	Resolución 0115 – 2018, por la cual se modifica el artículo 19 de la resolución 0501 de 2017 - Por la cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas

	prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007.
25	Resolución 0650 – 2017, por la cual se adiciona un artículo transitorio a la Resolución 0330 de 2017.
26	Resolución 0501 – 2017, por la cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieren las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las Resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007.
27	Resolución No. 0330 de 08 de junio de 2017, "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009"

6.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta se refiere al análisis de la competencia frente a la cual los productos o servicios ofrecidos se encontrarán en el mercado.

La construcción de obras civiles tiene una gran cantidad de proveedores no solamente a nivel regional sino de orden nacional, lo que permite la participación de muchas empresas que compiten por precios, lo que es beneficioso para la entidad contratante - Aeronáutica Civil, porque al existir competencia los costos de adquisición se reducen y se pueden adquirir más elementos, lo que nos permitirá una mayor cobertura en la necesidad real para la entidad.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.

La oferta y disponibilidad de empresas que prestan el tipo de servicios que la entidad pretende contratar, se encuentran incluidos dentro del sector de la construcción, para el presente proceso, la entidad tendrá en cuenta empresas clasificadas dentro del Clasificador de Productos y Servicios UNSPSC (The United Nations Standard Product and Services Codes) bajo los códigos 72141100, 72103300, 72101500, 72141000 y 72102100. Sobre los cuales se encuentran clasificadas, en el tipo de servicios que prestan y/o bienes que suministran, empresas del sector.

Se procedió a adelantar consulta en el Directorio de Empresas del Sector del SECOP, identificando que, para Colombia se encuentran registradas:

- ✓ 4,962 empresas del sector clasificadas con el código 72141100 “Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones”.
- ✓ 6,418 empresas del sector clasificadas con el código 72103300 “Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura”.
- ✓ 6,890 empresas del sector clasificadas con el código 72101500 “Servicios de apoyo para la construcción”.
- ✓ 4,891 empresas del sector clasificadas con el código 72141000 “Servicios de construcción de autopistas y carreteras”.
- ✓ 2,401 empresas del sector clasificadas con el código 72102100 “Control de plagas”.

Una vez adelantadas las consultas y el estudio de la información obtenida, se encuentra una amplia concurrencia de empresas del sector de la construcción que pueden tener injerencia en la prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades que la entidad pretende contratar a través del presente proceso de selección.

La Aeronáutica Civil establece las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, la entidad definió los indicadores financieros según lo establecido en la Matriz 2 – Indicadores financieros de los pliegos tipo de Colombia compra eficiente para procesos de mínima cuantía.

6.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

A continuación, se relacionan los procesos de contratación celebrados por la entidad, relacionados con la naturaleza y el objeto del presente proyecto:

Tabla 6. Procesos de contratación publicados similares al objeto del proyecto.

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	AÑO
22001430 H4	Mínima cuantía	23200C1773 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA MEDIANTE LA REPARACIÓN DE BACHES DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	100.000.000 COP	2022
23000922 H4 DE 202	Selección abreviada menor cuantía	33600C1175 REALIZAR EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE PISTA CON EMULSIÓN Y DEMARCACIÓN DE LA PISTA Y PLATAFORMA DEL AEROPUERTO DE TRINIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	457.198.000 COP	2023
23000923 H4 DE 2023	Selección abreviada menor cuantía	33600C1178 REALIZAR EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE PISTA CON EMULSIÓN Y DEMARCACIÓN DE LA PISTA Y PLATAFORMA DEL AEROPUERTO DE SAN MARTIN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	499.800.000 COP	2023
23001125 H4 DE 2023	Licitación pública	36200C0099 REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA, CALLES DE RODAJE, CANALES Y ZONAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO, VICHADA.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	39.492.715.596 COP	2023
23001105 H4 2023	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFREDO VASQUEZ COBO, LETICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE	159.702.873 COP	2023

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	AÑO
			AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL		
23001037A H4 2023	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR LA DESCONTAMINACIÓN DE PISTA DEL AEROPUERTO PERALES DE IBAGUE, TOLIMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	147.471.590 COP	2023
23001066 H4	Mínima cuantía	33300C1546 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO DE PLATO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	114.000.000 COP	2023
23000821 H4 DE 2023	Licitación pública	36200C0119 REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA, PLATAFORMA, FRANJAS DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ SUCRE (VF)	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	129.145.620.788 COP	2023
23000464 H4 2023	Mínima cuantía	33100C1105 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PISTA Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO BENITO SALAS DE NEIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	115.999.651 COP	2023
23000465 H4 2023	Mínima cuantía	33100C1106 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PISTA Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO CONTADOR DE PITALITO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	115.997.502 COP	2023
24000057 H4 de 2024	Mínima cuantía	43300C0120 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ MEDIANTE BACHES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	125.000.000 COP	2024
24000999 H4	Selección abreviada menor cuantía	43300C1190 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA, PISTA Y CALLE DE RODAJE DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	950.000.000 COP	2024

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	AÑO
24001060 H4	Selección abreviada menor cuantía	43300C1153 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA, PLATAFORMA Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO DE PLATO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	630.000.000 COP	2024
24001260 H4	Licitación pública (Obra pública)	REALIZAR E&D E INTERVENCIONES PARA LA REHABILITACION DE PISTA Y EL MANTENIMIENTO DE LA CALLE DE RODAJE, PISTA, PLATAFORMA Y ZONAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO EL PINDO DE MONTELIBANO, CORDOBA (VF)	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	1.997.111.910 COP	2024
24001417 H4 de 2024	Licitación pública (Obra pública)	46200C0560 REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA 03-21, ZONAS DE SEGURIDAD, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MANTO. DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE INCLUYE ROCERIA Y CANALES, DEL AEROPUERTO CAMILO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	55.029.045.511 COP	2024
24001272 H4	Licitación pública	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO (VF	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	36.416.532.901 COP	2024
24001348 H4	Licitación pública	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA, INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DE LOS AEROPUERTOS IBAGUE TOLIMA Y NEIVA HUILA (VF)	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	8.949.792.255 COP	2024
24001240 H4 de 2024	Licitación pública	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA, INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	3.108.041.163 COP	2024

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	AÑO
		AEROPUERTO VASQUEZ COBO DE LA CIUDAD DE LETICIA (VF)			
24001265 H4	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE EN EL AEROPUERTO SIMON BOLIVAR DE SANTA MARTA DE LA REGIONAL NORTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	300.000.000 COP	2024
24001251 H4	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE MONTELIBANO-CORDOBA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	649.992.582 COP	2024
24000583A H4 DE 2024	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO JUAN JOSE RONDON DE PAIPA BOYACA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	300.000.000 COP	2024
24000585 H4 DE 2024	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO BENITO SALAS DE NEIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	649.999.999 COP	2024
25000532 H4 DE 2025	Selección abreviada menor cuantía	53300C0988 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA, PLATAFORMA Y CALLES DE RODAJE DE LOS AEROPUERTOS GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES Y EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	1.400.000.000 COP	2025
25000602 H4 de 2025	Licitación pública	56200C1096 REALIZAR LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16- 34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	9.715.977.785 COP	2025
25000532 H4 DE 2025	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA, PLATAFORMA Y CALLES DE RODAJE DE LOS AEROPUERTOS GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES Y EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	1.400.000.000 COP	2025

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	AÑO
25000770 H4 DE 2025	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO PISTA Y CALLES DE RODAJE EN EL AEROPUERTO SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA DE LA REGIONAL.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	930.059.242 COP	2025
25000813 H4 DE 2025	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PISTA, PLATAFORMA Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO LAS FLORES DEL BANCO MAGDALENA.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	1.200.000.000 COP	2025
25001124 H4 DE 2025	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA, PLATAFORMA Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO HACARITAMA DE AGUACHICA.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	1.400.000.000 COP	2025
25001125 H4 DE 2025	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA, PLATAFORMA Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO SAN BERNARDO DE MOMPOX.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	1.400.000.000 COP	2025
25000782 H4 DE 2025	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO AIRE Y ÁREAS NO CONCESIONADAS EN EL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ DE VALLEDUPAR	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	1.200.000.000 COP	2025
26001076 H4	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO DE SAN ANDRÉS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	900.000.000 COP	2026
26001077 H4	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO AIRE Y ÁREAS NO CONCESIONADAS EN EL AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	1.500.000.000 COP	2026
26001124 H4	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO DE RIOHACHA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	1.500.000.000 COP	2026
26001132 H4	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL LADO AIRE DEL AEROPUERTO DE PROVIDENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE	900.000.000 COP	2026

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	AÑO
			AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL		
26001209 H4	Selección abreviada menor cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD AEROPUERTO LAS MERCEDES DE PLATO MAGDALENA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	800.000.000 COP	2026

Fuente: Extraído de SECOP II.

De la revisión de la información de los procesos anteriormente relacionados se identificaron los siguientes aspectos importantes:

- La obra objeto del presente proceso se ha contratado por precios unitarios, según las actividades específicas definidas para cada mantenimiento acorde a la necesidad de las entidades.
- La modalidad de selección en los procesos revisados se ha realizado por mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y licitación pública según el valor de los presupuestos oficiales estimados para atender cada necesidad.
- Por ser un proyecto de obra los contratos han sido de obra civil.
- La experiencia solicitada en los procesos revisados ha correspondido a la presentada en la matriz de experiencia de los formatos tipo según la modalidad de selección y que guarda directa relación con los tipos de proyecto por lo general obras de infraestructura de transporte.
- Las formas de pago estipulada para los procesos corresponden a actas parciales según los avances de la obra.

La información histórica de los contratos ejecutados con objetos similares al presente proceso se concluye que la experiencia general y especifica solicitada por el pliego de condiciones tipo de contratos de obra de selección abreviada menor cuantía es adecuada y proporcional al alcance del contrato, valor, plazo y complejidad de este.

6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología empleada para la estimación del valor del contrato se fundamenta en un proceso integral que parte de la recolección de la información histórica del proyecto de mantenimiento anterior con vigencia futura desarrollado por la DIAA (2023), asegurando que la descripción de las actividades sea idéntica y, por tanto, comparable en ambos casos, lo cual garantiza que los precios y conceptos iniciales sean válidos para la actualización. A partir de esta información, se procede a determinar el periodo base en el cual se registraron los precios originales y se establece el periodo actual, para lo cual se consultan las publicaciones oficiales del Índice de Costos de la Construcción Civil (ICOCIV), descrito en el estudio del sector del presente documento, indicador que se selecciona por su capacidad para reflejar de manera precisa las variaciones específicas en los costos de materiales, mano de obra y demás insumos propios del sector construcción, en contraste con el Producto Interno Bruto (PIB), que aunque útil para una visión macroeconómica, no ofrece la exactitud necesaria para el ámbito de la ingeniería civil y la infraestructura aeroportuaria. Con los índices correspondientes al periodo base y al periodo actual en

mano, se calcula un factor de actualización dividiendo el valor del ICOCIV del periodo actual entre el valor del ICOCIV del periodo base, obteniendo así un multiplicador que refleja la variación en los costos de la construcción. Este factor se aplica de manera sistemática a cada partida del presupuesto original, multiplicando los precios unitarios y totales para obtener los costos actualizados, lo que asegura que la nueva estimación sea coherente con las condiciones económicas vigentes. Para la presente vigencia se estimó un factor de actualización de 1.196.

Para la determinación del valor estimado del contrato se empleó como referencia para el análisis de precios históricos, el contrato 23000821 H4 de 2023 cuyo objeto corresponde a "REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA, PLATAFORMA, FRANJAS DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ SUCRE (VF)", el cual corresponde un contrato desarrollado en el mismo aeropuerto con actividades idénticas a las actividades a contratar.

DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO (2023)	VALOR UNITARIO INDEXADO (2026)
ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	HA	$ 1,744,810	$ 2,086,322
LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX COULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	UN	$ 41,580	$ 49,718
LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	ML	$ 42,299	$ 50,578

Una vez realizado el análisis de la medida de tendencia central se definió que el valor del presupuesto oficial corresponderá a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175,000,000) IVA incluido.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175,000,000)** IVA incluido.

i. En los proyectos de obra pública y demás contratos que incluyan obras civiles, aplica la contribución o Impuesto de contrato de obra pública equivalente al 5%.
ii. Otros gravámenes o impuestos: Retefuente contrato de obra (2%), Estampilla Pro-Universidad Nacional (0.5%) y ReteICA Servicios de acuerdo con el lugar de ejecución del contrato.

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los

parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Como criterio metodológico, para el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del 90% o menos del valor del Presupuesto oficial, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso penúltimo del capítulo III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: "La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y la pendiendo (sic) de los datos que esté analizando.

La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable"; presentan a la Entidad, las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya lugar, cuyo plazo perentorio vence en la audiencia programada para la apertura de los sobres económicos, dentro de la cual la Entidad se pronunciará con respecto del análisis realizado a las justificaciones allegadas por los proponentes, antes de la apertura de los sobres económicos.

El Comité técnico evaluador analizará las explicaciones recibidas, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.22.4 del Decreto 1082 de 2015, y considerará como no atendido el requerimiento frente a aquellas que no fueron presentadas, so pena rechazo.

Lo anterior en consideración a las condiciones históricas que se han presentado durante las vigencias anteriores, tomando como referencia los costos para la ejecución del objeto contractual, las distancias a donde debe prestarse el servicio y/o las diferentes circunstancias imprevisibles, aunado a lo anterior, la entidad ha podido evidenciar la participación de un gran número de oferentes, lo que puede llevar a que se oferte un valor que no resulte ser real en el mercado, llevando a generar posible desequilibrio económico en la ejecución.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal V del documento base o pliego de condiciones.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A "Lista de Precios". Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 17826 expedido el 19-05-2026.

CDP No.	Rubro presupuestal	Valor amparado
17826	C-2403-0600-55-52104E-2403025-02	$ 175,000,000

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta y cinco (35) días, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en el Aeropuerto Golfo de Morrosquillo, ubicado en el municipio de Tolú, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**X**
La establecida en el A.M.P	
Otra	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Actas Parciales

El contrato, será pagado por precios unitarios de las cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La AEROCIVIL pagará mediante actas mensuales o parciales vencidas conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma.

El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta mensual o parcial correspondiente a la ejecución de la obra. El valor básico de cada acta mensual o parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Las actas de obra mensual y/o parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La Supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el SUPERVISOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El trámite del último pago del contrato será formalizado, previa aprobación de las garantías a que haya lugar y presentación del Acta de Recibo Final por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato; en este documento deberá quedar constancia de la cantidad y descripción detallada de las actividades ejecutadas en el curso del contrato, dando cumplimiento al PDT presentado, Así mismo con el Acta de Recibo Final deberá entregar el Informe Final aprobado por el supervisor, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL.

Documentos mínimos requeridos para el pago y sin limitarse:

- Oficio remisorio.
- Certificación cumplido para pagos diferentes a prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (APOY-2.0-12-038).
- Factura Electrónica previamente aprobada en el Sistema SIIF Nación FVE.
- Certificación Parafiscales expedida por revisor fiscal o representante legal, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional.
- Informe de Avances.
- Acta de Recibo Parcial de Obra (MSER-7.0-12-008).
- Acta de Costos de Obra (MSER-7.0-12-010).
- Liquidación IVA Acta de Recibo Parcial (MSER-7.0-12-018)

Para el Primer Pago, adicionalmente, anexar:

- Contrato SECOP.
- Formato 54 Minuta del Contrato de Obra (APOY-9.0-12-037) o equivalente.
- Formato 61 Acta de Inicio (GCON-1.0-12-003).
- Copia Compromiso Presupuestal de Gasto-RP firmado.
- El RUT se debe anexar únicamente en la primera cuenta de cobro y cuando el contratista actualice sus responsabilidades tributarias.

Para el Pago Final, adicionalmente, anexar:

- Formato 65 Acta de Recibo Final (APOY-9.0-12-038).

- Prorroga de las Pólizas aprobadas.
- Formato 54 Minuta del Contrato de Obra (APOY-9.0-12-037) o equivalente.
- En caso de haberse pagado anticipo, certificado expedido por la Fiducia en el que se relacione el pago de los rendimientos derivados del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

8.3.1 ANTICIPO

SI		**%**
NO	**X**	

JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el 5% de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

SI	**X**
NO	

JUSTIFICAR:

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL considera procedente incluir en el presente proceso la referida disposición (artículo 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1082 de 2015), teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales las especificaciones técnicas requeridas y los bienes y servicios a contratar, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar mano de obra no calificado del área de influencia, personal especializado y con experiencia certificada para su correcta ejecución.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el CCE-EICP-FM 13 Matriz3 Riesgos Mínima Cuantía.

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Seriedad de la oferta	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	En una cuantía equivalente al diez por ciento [10%] del presupuesto oficial del proceso de selección.	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y salud, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.
Estabilidad y calidad de la obra	Calidad de las obras recibidas, ruina o afectación de las obras.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [30%] del valor del ítem de obras civiles, ítem 1.3: LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Por cinco (5) años más.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

Los definidos por la Dirección Financiera mediante memorando, conforme al análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente

10.4 Experiencia general del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia general del proponente con la información relacionada en el Formato No. 3 – Experiencia, donde debe diligenciar la información de contratos relacionados con la experiencia general solicitada y que, sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al valor mínimo a certificar en relación con el número de contratos aportados.

- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES.

10.4.1 Experiencia específica del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia especifica del proponente con la información relacionada en el Formato 3 - Experiencia CCE-EICP-FM-29 Mínima cuantía.

Para acreditar experiencia especifica el proponente deberá acreditar o que hayan contenido la ejecución de:

- El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la CONSTRUCCION O CONFORMACION O ADECUACION O MANTENIMIENTO O NIVELACIÓN DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O ROCERIAS DE FRANJAS DE SEGURIDAD.

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el documento base o pliego de condiciones.

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1 Mínima Cuantía

El precio más bajo consignado en el Formulario 1 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

11. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

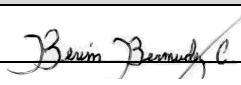
De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**No. Excepción**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	45	NO
Chile		SI	NO	SI	45	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	45	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Salvador	SI	SI	SI	38	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	SI	SI	45	NO
	Noruega, Suiza	SI	NO	SI	45	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	NO	NO	NO	NO
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	NO	NO	NO	NO
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	NO	NO	NO	SI
Corea		SI	NO	SI	45	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO

*Excepción: No.44 Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.No.45 Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–.

12. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	-	El delegado por el ordenador del gasto
Apoyo a la supervisión	X	-	El delegado por el ordenador del gasto
Interventoría		En atención al valor, complejidad y plazo del contrato, la Entidad considera suficiente el ejercicio de supervisión directa por personal técnico competente de la Regional Norte, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.	

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO	Kevin Mauricio Bermudez Celin Contratista	Grupo administrativo y financiero Regional Norte	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	Amaury Lora Director Regional (e)	Dirección Regional Norte	

Revisó: Daniela Gutiérrez Alcalá – Abogada, Contratista 